

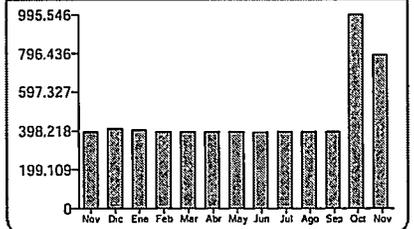
DATOS DEL CLIENTE

Cliente : Fiscalía Nacional De Economia
 RUT : 60701001-3
 Giro : Actividades No Especificadas
 Código Cliente (Para PAC-PAT) : 26705979
 Dirección : Agustinas 853
 Comuna - Ciudad : Santiago
 Dirección Postal : Agustinas 853
 Comuna - Ciudad Postal : Santiago
 N° Celular : 61932145

R.U.T: 87.845.500-2
FACTURA ELECTRONICA
 N° 39654973

S.I.I. Santiago Oriente

FACTURACION ULTIMOS TRECE MESES



Cuenta Telefónica (Definición de Conceptos al Reverso)

CARGOS DEL PERIODO : 01-oct-2015 al 31-oct-2015

Glosa	Unidades Disponibles	Unidades Utilizadas	Valor Unidad Adicional(\$)	SubTotal(\$)	Desccto.(\$)	Total(\$)
Valores con IVA						
Servicio Telefonico Movil						
Cargo Fijo				392.700	0	392.700
Servicios Adicionales						
Servicios Especiales				16.760	0	16.760
Servicios De Mensajería				2.160	0	2.160
Boisas Movistar				394.780	0	394.780
Arriendo				11.437	-11.437	0
Comunicaciones De Larga Distancia Internacional				0	0	0
Com. A Otros Serv. Publicos De Telecomunicaciones				0	0	0
Roaming Automatico				395.401	0	395.401
TOTAL CUENTA UNICA TELEFONICA				1.008.917	0	1.008.917
Cargos Otras Empresas				0	0	0
TOTAL MENSUAL				1.008.917	0	1.008.917
Saldo Anterior vigente al 01-nov-2015				0	0	690.820

INFORMACION DEL PLAN VALORES CON IVA.

PLAN: FISCALIA NACIONAL DE ECONOMIA

Producto	Tipo Unidad	Unidades Disponibles	Valor Unidad
Cargo Fijo		0	392.700
Minutos Todo Destino	Min	6.600	0
Minutos Adic. Todo Destino	Min	0	59

Para obtener información de servicios bloqueados visite Sucursal Virtual en www.movistar.cl



FECHA DE EMISIÓN : 01-nov-2015
 FECHA DE VENCIMIENTO : 15-dic-2015

ÚLTIMO PAGO: 29-oct-2015 Pago Efectuado por SERVIPAG \$188.732 de \$741.922



Timbre Electrónico S.I.I.
 Res. 60 del 6 de Julio de 2004 - Verifique documento "www.sii.cl"



Fecha de vencimiento	15-dic-2015
TOTAL A PAGAR	1.892.621
Monto Pagado	de \$ 1.892.621



23-39654973-DESNO-01-nov-2015 83579311552

Fiscalia Nacional De Economia
 26705979
 Piso 2
 Agustinas 853
 Santiago
 dte@chilecompra.cl



002670597961932145F00396549736070100130001201801

VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

✓ Resultado de la Consulta:

Documento recibido por el SII. Datos coinciden con los registrados.
Existe Nota de Crédito que modifica montos documento

Documento consultado:**TELEFONICA MOVILES CHILE S A**

Identificador de Envío: 1265201056

R.U.T. 87845500-2
Factura Electronica
N° 39654973

Fecha Emisión:	01-11-2015
Rut Receptor:	60701001-3
Monto Total:	\$ 1.201.801

Comprobante de Atención: 249719 - 2016/03/15 16:44:30

[Imprimir](#) [Cerrar](#)

DATOS DEL CLIENTE

Cliente : Fiscalía Nacional De Economía
RUT : 60701001-3
Giro : Actividades No Especificadas
Codigo Cliente : 26705979
Dirección : Agustinas 853
Comuna - Ciudad : Santiago
Direccion Postal : Agustinas 853
Comuna - Ciudad Postal : Santiago
N° Celular : 990354279

R.U.T: 87.845.500-2
NOTA CREDITO
ELECTRONICA
N° 7363166

S.I.I. Santiago Oriente

Glosa	Movto.	Num. Serie.	Cantidad	Sub Total(\$)	Descto. (\$)	Total(\$)
Com. A Otros Sêrv. Públicos De Telecomunicaciones						313.533
<p>Esta Nota de Crédito no es un cobro, es una rebaja al documento 39654973.</p>						
Modifica N° 39654973 del 01-nov-2015						
Nc						

NETO	EXENTO	IVA	TOTAL
263.473	0	50.060	313.533

FECHA DE EMISIÓN: 29-feb-2016



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 60 del 6 de Julio de 2004 - Verifique documento "www.sii.cl"



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
BAJO LA MODALIDAD DE TRATO
DIRECTO.

RESOLUCION EXENTA N° 422

SANTIAGO, 16 MAY 2013 /

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 19.886 y 20.641; el Decreto Ley N° 211, de 1973; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 120 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para su adecuado funcionamiento y hacer más eficaz su labor, la Fiscalía Nacional Económica requiere contratar un servicio de comunicaciones móviles, en modalidad de arriendo del equipamiento, y la contratación de un plan de minutos de telefonía móvil, acceso a internet y a correo electrónico a través de dichos dispositivos móviles.

2.- Que, luego de revisando el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se pudo constatar que los bienes y servicios requeridos no se encuentran disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía por lo que por Resolución Exenta N° 260 de 20 de marzo de 2013, se convocó a licitación pública a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, para la adquisición denominada "Servicios de Telefonía Móvil" para la Fiscalía Nacional Económica, asignándose al proceso de adquisición el ID 835-2-LE13.

3.- Que, al proceso de licitación señalado no se presentaron ofertas en el portal Mercado Público, por lo que el proceso se declaró desierto mediante Resolución Exenta N° 307 del 03 de abril de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

4.- Que, producto de lo anterior, por Resolución Exenta N° 328 de 10 de abril de 2013, se convocó a licitación privada a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, para la adquisición denominada "Servicios de Telefonía Móvil" para la Fiscalía Nacional Económica, asignándose al proceso de adquisición el ID 835-3-CO13.

5.- Que, el proceso indicado en el considerando fue declarado desierto por Resolución Exenta N° 391 de 03 de mayo de 2013, por cuanto la oferta presentada no se ajustó a los requisitos de establecidos en las bases de licitación.

6.- Que, en mérito de lo anterior, y lo dispuesto en los artículos 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra l) del Reglamento de dicha Ley, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procede se contrate el servicios requerido por la Fiscalía mediante la modalidad de contratación directa.

7.- Que, la Fiscalía Nacional Económica ha recibido la Propuesta Comercial N° 90.117.285 de fecha 06 de mayo de 2013, por parte de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Movistar, que cumple satisfactoriamente los requerimientos comerciales, técnicos y de servicios requeridos por la institución.

8.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación, mediante el sistema de trato directo, según lo dispuesto en los artículos 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra l) del Reglamento de dicha Ley, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del servicio de telefonía móvil, con equipamiento, para el personal directivo y que desarrolla funciones estratégicas en la Fiscalía Nacional Económica, por el plazo de 36 meses, con la Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., RUT Nro. 87.845.500-2, representada por don Roberto Muñoz Laporte, RUT Nro. 9.459.242-9, con domicilio en Avda. Providencia 111, Santiago.

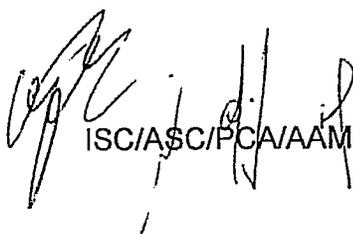
2.- Apruébase los Términos de la Propuesta Comercial Nro. 90.117.285 presentada por la Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., y la carta de aceptación de la Fiscalía Nacional Económica, las que se insertan y se entienden forman parte de la presente resolución para todos a que haya lugar.

3.- Páguese a la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A. la suma por concepto de cargo fijo por los servicios contratados, y adicionales que pudieran devengarse, según lo dispuesto en la Propuesta Comercial Nro. 90.117.285 presentada por dicha sociedad, y lo establecido en la Política de Pagos de la Fiscalía Nacional Económica.

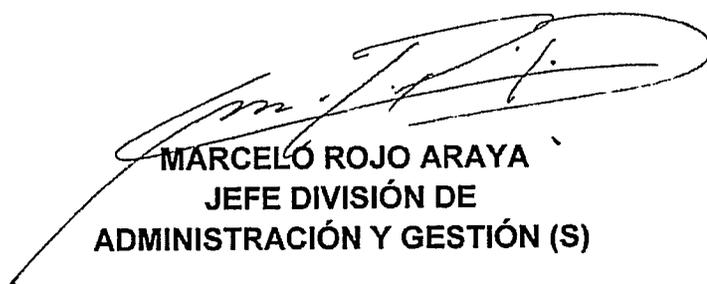
4.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para los años 2014, 2015 y 2016.

5.- Impútese el gasto al subtítulo 22, Ítem 05, asignación 006-"Telefonía Móvil"- del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2013.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese
Por orden del Fiscal Nacional Económico



ISCI/ASC/PCA/AAM



MARCELO ROJO ARAYA
JEFE DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)